

**Archivo Municipal
de
FERIA**

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//13.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1876

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 26 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Pueblo de Feria

Año de 1876

Líbro

de actas de sesiones del Municipio





N.º 0265.176



Sesión Ordinaria

En la Villa de Feria á dor de Cuero de mi ocho diezmo setenta y seis: Reunidos en Ayuntamiento los Srs que subsisten bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi el Secretario se leyo presente por dichos Srs que en el trazo de terrenos denominado como da situada en el arroyo de la Albuera terminen de esta que es de aprovechamiento comun se habian intrusado varios dueños contiguos roturando la parte de terreno que a cada uno le ha correspondido para aprovecharla, cuya intrusión y aprovechamiento sea lo siguiente si no antigua, por cuya razón esta autoridad Local en loa en el cumplimiento de su deber para la protección de la propiedad está en el caso de procurar á la vez la conservación de las fincas del comun, por consiguiente no puede permitirse que la ley Municipal la intrusión o usurpación referida. Dicho por dichos Srs se trajo á la vista dicha ley Municipal y leidos los artículos que la dan sobre la materia estorados manifestaron que puesto á que la intrusión es reciente si no antigua no procede el apes y deslinda por medio de una providencia administrativa por consiguiente es necesario que legalmente se resuelva la cuestión de pertenencias o propiedades, en su vista y en uso de sus atribuciones deliveran el que desde luego se lleva á efecto este incidente tal y como la ley permite, no obstante de que antes se reconozca referido terreno de aprovechamiento comun por los peritos de la confianza pública don Diego Tejada y Calentón Seorilla como practicos y conocedores de susodichos terrenos para comprobar si la intrusión o usurpación hecha por los dueños referidos de terrenos contiguos lo cual consiguan por medio de certificación que extenderán y autorizan en forma, la cual servirá para proceder á lo que el caso requiere, sin perjuicio de que mientras este incidente se resuelve se vigile por medio de la Guardia Civil que ni quien de los referidos dueños de terrenos contiguos haga uso y uenos aproveche el terreno que haya intrusado o usurpado, y si lo hicieren serán castigados según y como la ley permita.



Seguidamente se dio lectura por el Secretario de los ordenes y los
circulars comunicados en la semana y enteacordaron acordaron
que cumplieran. Así lo acordaron y firmaron dichos Sres., de
que yo el Secretario certifico =

José Ant. Carbajal Primero Señal

José Antonio Muñoz Agustín Fernández

Lorenzo Baena Matías Ramírez

Franco ^{co} Anívaras
y Valdés ^{co} Srta

2

Sesión ordinaria

En la Villa de Feria á media de Cuatro de mil ochocientos ve-
nta y seis: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Carbajal y
asistencia de mi el Secretario se ordenó á este la lectura
del acta anterior y fue aprobada: Seguidamente se leyeron los orde-
nes y circulars comunicados en la semana y delivráronse de
preste su cumplimiento; Acto continuo fué presentada la certifica-
ción de los señores de la confianza pública del reconocimiento prácti-
cado del terreno de aprovechamiento comun nombrado Catada y le-
da en alto voz manifestaron los referidos Sres que su opinión era que se
citase á los interesados y se les hiciera saber su resultado y el que no
estabiese conforme se procediese á el aparte y destino prevenido presen-
tando en el acto sus títulos de pertenencia para apreciar y respetar
su legitimidad. Así lo acordaron y firmaron dichos Sres., de que yo el Secre-
tarico certifico =

José Ant. Carbajal Primero Señal

Agustín Fernández José Antonio Muñoz

Lorenzo Baena Matías Ramírez

Franco ^{co} Anívaras
y Valdés ^{co} Srta

Sesión ordinaria

En la Villa de Feria á diez y seis de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y seis: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que
suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio

carbajal y asistencia de qui el Secretario se ordena á este la lectura del acta anterior y fuese aprobada: Seguidamente se dieron conocimiento de las órdenes y circulares comunicadas en la Semana y enterrados le trataron su cumplimiento. Así lo acordaron y firmaron dichos Sres de que yo el Secretario certifico=

José António Carbajal *Primitivo Leal*
José Antonio Muñoz *Agustín Fernández*
Lorenzo Bacarreza *Mártires Ramírez*

*Fran. Añoveras
Valdés*

Sesión ordinaria

En la villa de Ferice veinte y tres de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sres del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José António Carbajal y asistencia de qui el Secretario se ordena á este la lectura del acta anterior y fuese aprobada: Seguidamente se hizo presente por dichos Sres. el estado en que se hallaban las obligaciones del Presupuesto Municipal corriente en el que aparece un déficit de tres mil pesos á causa de no haberse ejecutado lo presupuestado por las ventas del tres quatro por ciento de las vienesas exoneradas, de Propios pues por sucesiones que se han hecho sobre ellos nada ha sido satisfecho prestando que no tienen orden del Gobierno para satisfacer dichas ventas, razón por que estan los fondos en decadencia sin poder satisfacer las obligaciones mas precisas, y a evitar cualquier apremio por dicha causa era conveniente arribar a cualquier aprovechamiento del corrum que estubiere vacante á fin de que la parte pueda cumplir dichos Déficit, y dichos Sres teniendo en consideración las razones emitidas por el Sr. Presidente, proponen como arribaría el arrendamiento á labor por insuspicio del terreno de aprovechamiento corrum nombrada corrala situada en el arroyo de la Albuera y si no fuese suficiente se tomaran otras medidas en fine de completar susodicho Déficit: Acto continuo se leyeron las órdenes y circulares comunicadas en la Semana y enterrados le trataron su cumplimiento en la que á la corporación compete. Así lo acordaron y firmaron dichos Sres de que yo el Secretario certifico=

José António Carbajal *Primitivo Leal*
Agustín Fernández *José Antonio Muñoz* *Mártires Ramírez*

Siguen las firmas

Lorenzo Recena

Señal del del Regidor
Pue. Cont.

Fran. Anievas
y Valdés

9
Sesión extraordinaria

En la Villa de Jerez á veinte y seis de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sres del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. José Antonio Carbajal y asistencia de mí el Secretario declaro dichos Sr. abierta esta sesión extraordinaria que es causante á la intromisión de varios propietarios en terrenos de aprovechamiento concesionado llamada contiudante con el mismo de que ya se tiene deliverada en la sesión ordinaria del dia dos del corriente, mas al ponerla en ejecución resulta que los interesados protestan sobre el destino y como ninguno de ellos presenta un título legal que legitime su propiedad se está en el caso de acordar lo que mejor convenga sobre el particular mas siempre ajustado á lo que la Ley Municipal previene y leidos los artículos que sobre el particular tratan entender acordaron que para obrar con el mejor efecto se haga el punto consultivo con el Sr. Gobernador y con lo que resulta se proveerá. Acto continuo por varios concejales se hizo presente que el Agente d. Rafael Trujillo que representa á este Municipio en la capital estaba muy cargado de negocios varios por que no le era dable atender con la puntualidad que requería el servicio á este, de lo que se experimentaba algún perjuicio, en su vista los demás Sres teniendo en consideración lo emitido lo rechazaron del cargo y nombraron en su lugar a d. Pedro González y caso que no pueda aceptar el cargo á d. Fran. lo Rey Melara personas que reúnen las condiciones de aptitud y oportunidad para desempeñarlo, pasandole comunicacion oficial tanto al cesante como al nombrado para los efectos que son consecuentes. Así lo acordaron y firmaron dichos Sres, de que yo el Sr. Certifico =

José Ant. Carbajal Primitivo Saab

Agustín Fernández
Lorenzo Recena

José Antonio Muñoz
Matías Ramírez

Fran. Anievas
y Valdés

6
Sesión ordinaria.

En la Vi



N.º 265.177



De la Villa de Fornica á treinta y cuatro de enero de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos en Asamblea los Sres que suscriben bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Antonio Carbajal y asistiendo de mi el Secretario se ordenó á este la lectura de las órdenes y circulares comunicadas en la Semana, así como la del acta anterior y fue aprobada; y en cuenta á la orden del Dr. Gobernador por la que la Comisión Provincial autoriza á este Municipio para la limpia y extracción de la desembocadura del Chorrero que había solicitado, delevaron el que se proceda desde luego á dichas operaciones con intervención del Guardia mayor de Mantes de esta Comarca que es el nombrado por el Dr. Gobernador para ello y de los individuos del Municipio D. Primitivo Leal, D. Matías Ramírez y D. José Antonio Muñoz Sánchez que componen la Comisión nombrada á el efecto: Y en cuenta á las demás órdenes y circulares en la que á este toca le prestaron su cumplimiento. Así lo acordaron y firman diez Sres, de que yo el Sr. Certifico =

José Ant. Carbajal Primitivo Leal

Agustín Fernández José Antonio Muñoz
Lorenzo Becerra Matías Ramírez

Evaristo Andrade
Valdés
Brisa

7
Sesión ordinaria. En la Villa de Fornica seis de febrero de mil ochocientos

setenta y seis: reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Carbajal y asistencia de mí el Secretario se ordenó a este la lectura del acta anterior y fué aprobada: Seguidamente se leyeron las órdenes y circulares comunicadas en la semana y enterados le prestaron su cumplimiento en lo que a este toca, y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta. Así lo acordaron y firmaron dichos Sres de que yo el Secretario certifico =

José Ant. Carbajal *Primitivo Leal*
Agustín Fernández *José Antonio Muñoz*
Lorenzo Recuero *Martín Ramírez*
Ivan Co Aciunas
y Valdés *do*
do

8 Sesión ordinaria

En la Villa de Feria á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y seis: reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Carbajal y asistencia de mí el Secretario se ordenó a este la lectura del acta anterior y fué aprobada: Seguidamente se leyeron las órdenes y circulares comunicadas en la semana y enterados le prestaron su cumplimiento en lo que a estos toca. Así lo acordaron y firmaron dichos Sres de que yo el Secretario certifico =

José Ant. Carbajal *Primitivo Leal*
Agustín Fernández *José Antonio Muñoz*
Lorenzo Recuero *Martín Ramírez*
Ivan Co Aciunas
y Valdés *do*
do

9 Sesión ordinaria

En la Villa de Feria á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y seis: reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Carbajal y asistencia de mí el Secretario se ordenó a este la lectura del acta anterior y fué aprobada: Seguidamente se

hizo presente por dílos Srs. Alcalde presidente que el Ayuntamiento
dijo D. Pedro Souraln había contestado que por cuanto lecorr-
ría un cargo público no le era posible aceptar su nombra-
miento razón porque debía recalar en favos de D. Francisco
Brey Molano que es el que se designó en el acta del día
Veinte y seis de Mayo ultimo si resultaba este caso,
mejor de que renuncie todas las cualidades que para el cargo
se requiere, le muy considerada y simpática en la Capital
y posiblemente las personas con quienes tratar, en su vista
dicho Srs. accedieron al propuesta por referido Sr. Presi-
dente, y por consiguiente recayó en la expresada Brey
y Molano el nombramiento de Ayuntante de este Municipio
para que le represente en todo lo que se ofrezca del ser-
vicio ante las autoridades o particulares en la Ciudad
de Badajoz, como Capital de Provincia, autorizándole con
poder bastante para lo que, se autoriza al susodicho Sr.
Alcalde para que lo otorgue en nombre de la corpora-
ción, franqueandole para que tenga efecto, copia cer-
tificada de este escrito.



Acto continuo se hizo también presente por dílos
Sr. Alcalde presidente, que habían terminado las operacio-
nes de la limpieza y esterilización del arbolado de la Avenida Ben-
gal del Chorrero, y por ciertas abusas cometidos por los ex-
áminos en la ejecución de los fondos, no convenía el repartir la
luz a estos, por consiguiente era mejor subastar los
productos a aprovechamiento, y el rematante o arrenda-
dario, la llevase sin necesidad de intervenir en ella las
autoridades para evitar por este medio dichos perjuicios, y
por tales dílos Srs. de las razones emitidas por su
Presidente accedieron a ello, y llevando se anuncio al
público en la forma de costumbre, teniendo lugar el
acto el Domingo proximo veinte y siete del corriente,
en las Casas Consistoriales, y hora de once a doce de
la mañana, bajo el presupuesto y condiciones que se pondrán
de manifiesto.

Por último fueron leídas las órdenes y circulars comu-
nicadas en la Semana, y enterados le prestaron su cumplimiento en cuanto
al Municipio compete.

Así lo acordaron y firmaron dichos Srs. de que ya el Secreta-
rio certifica -

José Antón Carbajal Primitivo

Siguen las firmas Agustín Fernández
José Antonio Muñoz Matías Ramírez

Lorenzo Recorva Secretario del Regidor
Juan Cortés

Franco Aniversario y Valderrama

Sesión ordinaria

En la villa de Feria á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos los Sres del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde presidente D. José Antonio Carbajal y asistiendo de mi el Secretario se declaró abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada. Seguidamente se leyeron las órdenes y circulars comunicados en la semana y certificados lo prestaron su cumplimiento, y pasando en ejecución la que se refiere á la renovación por sucesión de los Jueces pereciales de Estadística certificadores de su contenido probatorio en su nombre siguiente en la forma siguiente:

Número de individuos de que debe comprenderse la Junta perecial total al de concejales que tiene este Ayuntamiento

Viejos	7	Total	50
Forasteros	3		

Mitad para recaudar	4
Suplementos	3
Total	8

Perecitos

	Viejos	Forasteros	Suplementos	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	2	"	8	3
Mitad de la Administración	2	1	2	5
Total	4	1	3	8

Este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones nombra los individuos siguientes.

Para Pereitor	Recaudación	Cuota de Construcción que paga al año
---------------	-------------	---------------------------------------

D. José Cortés Moriche	Feria	
" José Fernández Zoro	8	

Para Suplemento

D. Juan Recorva Sanchez	8
-------------------------	---

Seguidamente se procedió á la formación de la terna para que la

N.º 0.265.178



Almuerzo Económico elige los Sres. titulares y Suplentes que á ésta corresponde quedando así con una copia simple para los efectos que son convenientes, y no tienen de otros asuntos de que tratar se dice por terminada esta acta que firman dichos Sres., de que ya el Secretario certifica =

José Ant. Carbajal Primitivo Sejal

Agustín Fernández José Antonio Muñoz

Matiás Ramírez

Lorenzo Becerra

Senal del dgo del Reg. dgo.

Juan Cortés.

Fran. La Anieva
y Valdés



31
Sesión ordinaria

En la Villa de Feria á cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y seis. Presentados en Ayuntamiento los Sres. que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antoniu Carbajal y asistencia de mí el Secretario, se leyó el acta anterior y fue aprobada: Acto continuo también se leyeron las órdenes y circulares comunicadas en la semana y su tercera, delivráronse el que se cumplía y ejecutó toda la que al Municipio compete. Así lo acordaron y firmaron dichos Sres., de que Certifica

José Ant. Carbajal Primitivo Sejal

Matiás Ramírez

José Antonio Muñoz

Nicomedes Flores

Senal del dgo del dgo.
Juan Cortés.

Fran. La Anieva
y Valdés

32

Sesión ordinaria

En la Villa de Feria á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y seis. Presentados los Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antoniu Carbajal y asistencia de mí el Se-

cretaria se declaró abierta la sesión ordinaria de este dia, y
fue aprobada al finido de su lectura el acta anterior.

Acto continuo el Sr. presidente hizo presente que en el incidente de deslinde del terreno de apropiamiento comun mencionado cuando era necesario gestionar según la Ley Municipal vigente sobre la intrusión en dichos terrenos por varios dueños de terrenos contiguantes al mismo, ya por la vía contenciosa ó administrativa, según el caso se presente; y como para ello se necesite nombrar Procurador y Abogado que gestione este en el Juzgado de primera instancia de este partido, era preciso que el Municipio en uso de sus atribuciones delegase en uno de sus funcionarios estos, para que este por si y en representación de esta corporación, hiciera dicha contratación confiriéndole poder bastante al procurador que nombre para ello: Dicho por dicho Sr. las razones existidas por el Dr. Alcalde presidente respecto a este incidente fueron tomadas en consideración para lo que delegó todas sus atribuciones en el Sr. Alcalde dⁿ Jose Antonio Carballo y Prox Sindico d^r Jose Antonio Muñoz Sanchez la quien llegado el caso se le franqueará certificación literal de este particular para que toque efecto.

Acto continuo se leyeron las órdenes y circulars comunicadas en la reunión y enteradas la presta esta corporación su cumplimiento llevándose de libra á efecto todo lo que á ella compete.

Aquí lo acordaron y firmaron d^r Jose de que ya el Secretario Certifica =

Jose Ant. Carballo *Primitivo Leal*
Martín Ramírez
Francisco Gómez *Agustín Fernández*
José Antonio Muñoz *Franco Arriaga*
y Valdés *Pro*

13

Sesión ordinaria. En la villa de Iruña a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y seis: Reunidos los Sres del Ayuntamiento que suscrivieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde d^r Jose Antonio Carballo y asistencia de mí el Secretario se declaró abierta la sesión ordinaria de este dia, y leída el acta anterior fué aprobada: Seguidamente hizo presente por d^r Jose presidente si era ó no conveniente el dar á labores por un despacho la mitad del terreno de la dehesa boyal del Chorrero que se halla vacante puesto á que el treinta y una del corriente termina el arriendo de sus gencianas, y trayendo el pliego de aprovechamiento forestales aprobado para el presente año económico, hallándose comprendido en el mismo delitosaron el que se de-

6

á los vecinos labradores y braceros por medio de repartimiento y por
toda que no sean deudores p. tercios desde el año setenta hasta el
setenta y cinco inclusive.

Respecto á el incidente de deslinde del terreno de la carretera,
manifestó el Dr. Alcalde presidente que solo se considera á de
clarar propio de dicho terreno lo que los aguas del arroyo han arra-
dado á su adueñado terreno puesto a que por la ley se declaran así sin
perjuicio de que mas adelante y cuando se haya desparramado el terreno
lo que se halle dentro de dichos contiguos al mismo se pro-
ceda á ello tal y como la ley permite según el caso se presente,
y dichas Sres. conciencia las razones en que se funda referido
Sr. que estas vacadas en su principio de equidad y justicia, dice
dieron á su petición.

Seidas las ordenes y circulars comunicadas en la semana
quedaron enteradas y que se cumplen y ejercer en la parte que
comporta.

Así lo acordaron y firmaron dichos Sres de que yo el
Secretario certifico = *Llamadado a Sesión Solemne*

Jose Ant. Carbajal *Primero Seab*
Nicoune del P. J. Flores *Matias Ramirez*

Agustin Fernandez
Jose Antonio Munoz

Franco *Co. Andueza*
y Calderon *Sra*

44 Sesion ordinaria.

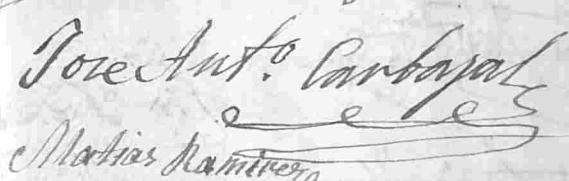
En la Villa de Feria á dos de Abril de mil ochocientos setenta y seis. Recu-
ridos los Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Dr. Al-
calde P. Jose Antonio Carbajal y asistencia de que el Secretario se declaró
abierta la sesión de este día, q. leída el acta anterior fué aprobada.

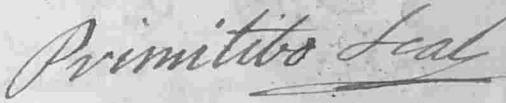
Siguendo el Dr. Alcalde presidente llamo la atención del Municipio acerca
de la urgente necesidad de ocuparse de la ejecución de la obra del pilar que
se ha de construir en el sitio que denominan Fuente de los Cantarreros de la
Dehesa Royal del Chorrero de estos Propios, que ha sido objeto del expediente par-
ticular que comenzó el dia quinto de Octubre ultimo y se halla ya terminado con
todas las formalidades que exige la legislación vigente. La Corporación en
su vista vido antes el parecer del Síndico, penetrada de que en efecto es con-
veniente á los intereses de la población la realización del proyecto, si no que es
hasta necesario impulsar su ejecución por la escasez de dineros que no ha le-
permisamente en la estación de berazán ultimo y en el proximo á causa
de la escasez de lluvias en este invierno; y no teniendo reverso con que
poderla llevar á efecto, apela a la eurocución de los valores que se

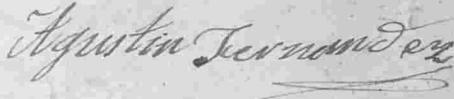
hallan en la caja general de depositos procedentes de la tercera parte del ochenta por ciento de los vienes de propios ecuatorianos en virtud de la ley de desamortización ascendentes según carta de pago á la cantidad de nueve mil doceentas noventa y ocho pesetas y nueve centavos, que de resultas de dicha liquidación tuvo ingreso en referida caja, para todo lo cual se requiere la instrucción del oportuno expediente arreglado á la Real orden de trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, y á las disposiciones de la Ley municipal vigente, y de sujeción conformidad acuerda: Que se proceda á inscribir fijando por cavaza del mismo copia certificada de este acuerdo. Que se convoque á sesión extraordinaria para el dia diez y seis hora de los diez la Asamblea de asociados á fin de examinar en pleno municipal el mencionado expediente de la obra proyectada y el estado de la hacienda municipal y acordar lo que se crea procedente sin mas dilación.

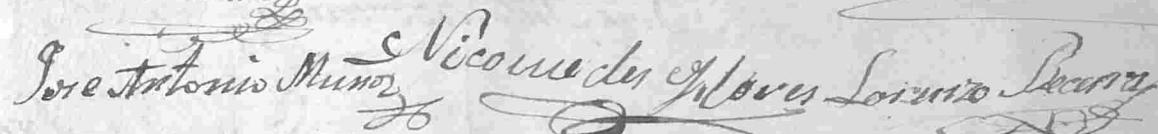
Acto continuo se leyeron las órdenes y circulares comunicadas en la sección y se acordaron su cumplimiento dichos Sres en la parte que les compete.

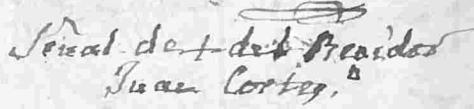
Así lo acordaron y firmaron dichos Sres de que yo el Secretario certifico —

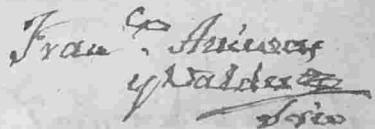

José Ant. Carbajal
Matías Ramírez


Primitivo Sical


Agustín Fernández


José Antonio Muñoz
Vicente des Flores Lozano Peña


Señal de Presidente
Juan Cortez.


Francisco Almeida
y Valdés

15
Sesión ordinaria La Villa de Périce á mediodía del dia de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos en Asamblea los Sres que sucesivamente bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi el Secretario se declaró abierta la sesión de este dia y leída el acta anterior fin aprobada.

Seguido el Sro. Presidente manifestó que no habrá podido celebrar la sesión á la hora acostumbrada por cuanto trataba tenerla que emitir con el Sro. Ingeniero de Minas y parte de los concejales al anayamiento y destino del abrevadero situado en el tramo de la etbuera co-



N. 0.265.179



minado Canada, manifestando que habiendo
 se interpuso los Herederos de Fermín Muñoz
 Manuel, Sebastián y Tiburcio que la parte de
 tercero de su precio que pasa del Arroyo, no
 convenia que demandase alguna se sacregase
 y declarase como perteneciente ^{a dicho abadadero}, por que en el
 vicio de él, y lo hicieron labrado y disponido mu-
 chos años; en su visto dicto por los contestó pre-
 sente la licitación en otro doceniente que los
 demandantes, y replicaron que no tenían en queja,
 por cuya razón se formalizó referido organismo
 y declinó para que la Corporación deliberase
 lo que procediese segun la ley y costumbres dela
 villa, como así misma por una licitación
 de tránsito de otro precio con contiguo a él
 de estos, visto lo designación de licitadores, apro-
 vese este, que declinó constasodicho Arroyo dela
 Abuela: En este sentido, se puso a discutir el
 punto en cuestión, y después de discutida, se acor-
 dió que se deliberase por medio de voto

cion y verificada esta, resultó por mayoría
que correspondía a mencionado abrevadero
no diera pedazos de terreno; en primer lugar,
porque su predio debe ser su límite hasta
el referido tramo según expresa del pliego
haciéndose referencia como contiguo al mismo; y
en segundo porque por la ley de aquella lo
que dejara las abencidas de Bibea o Atero
yo, componería el terreno del dueño del
predio al que se apagara. De esta celebración
desintervinieron la minoría de los concejales D.
Juan Cortés, D. Lorenzo Decena y D. Agustín
Pereira.

En cuya sesión quiso tomarse otros cuatro
de los siete seños que terminaron que firmaran
dichos trámites, quedando el secretario certificado
José Antonio Carbajal Primitivo Leal
Marias Jiménez Agustín Fernández
José Antonio Muñoz Nicomedes Flores
Señal de los Señores
Juan Cortés.

Franco de Agüeras
y Valdés Trías

86.
Sesión ordinaria / En la villa de Feria el diez y seis de Mayo
de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los
Señores del ayuntamiento que suscriben bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde y asistencia de mí el se-
cretario se dictó a instar la sesión y bida al

acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente presentó un escrito por José Guillen de
cuyo de este villa solicitando un pedazo de
terreno situado en la Calle del Oro sin con-
cordia del D. José Tomás Cespedes y calle calle
y que se le concediera el mismo para con-
cederlo a Francisco Noriega Cordero con ob-
jetivo de que se le concediera terreno suficiente
para edificar un pajar frente o en cara mu-
nicipal por concretar este de él; en su visto diez-

tos usados de las autorizaciones que la ley les
concede en estos casos le señalaron ocho metros
de longitud por tres de latitud, advirtiéndole
al recurrente que lo ha de realizar en el plazo
de un año con expresa condición de que si
ocurriese algún perjuicio a tercero se claquejor
nada este concesionario.



Respecto a la circunstancia que ocupa la finca
la de vivir de esta localidad segura su contenido o
lugares de observar los dñs. que hablan resulta
que aunque el numero de vivos es el suficiente
para un porcentaje estandarizado de lote y otros
clases que no se aprecian aparece un numero to-
tal considerable que como no han cumplido la edad establecida
que señala la ley y reglamento de inscri-
cion primaria para ser admitidos, fundados
en este antecedente y dlego al juzgado no
reunir las condiciones que dicha ley exige des-
de luego y sin perjuicio de los que la finca
se presentó a celebrar la destitución de dichos
cargos nafin cuando no se cumplieran

atendido aquella segun lo cumplido queda
una numero de vias de madera que
van llegar a los pueblos para tener en ja-
cante y si solo lo suficiente para solo la en-
senanza del Profesos. Dijo tambien sobre el interesa-
do para los efectos que lleva lugar.

Acto continuo se leyeron las ordenes y circulares co-
municadas en la Semana y entonados la protesta
en cumplimiento en la parte que la competencia
de esos estados y sus terminos otros asuntos de que
hablaron se dio por terminada esta noche que fui-
dieron. Siem. de que yo el Secretario certifico =

José Ant. Carbajal Primitivo Leal

Nicomedes Flores

José Antonio Muñoz

Matiás Flaminio *Lorenzo Peña*

Señal de f. del Regidor

Juan Cortes

Fran.º Amador Valdés

Fran.

17.

Acuerdo del Ayuntamiento } La villa de Penic a' diez y sei
y Junta Municipal } de Abril de mil ochenta y cuatro.
y sei. Recibido el Ayuntamiento constitucional de la
mismo en los Casas Consistoriales conyunto ellos señores
Concejales que al margen se expresan con la asiste-
cia de la Asamblea de asociados cuyos nombres tan
bien se relacionan al margen bajo la Presidencia del
S.º Alcalde. D. José Antonio Carbajal siendo la
señor Secretario en la Cedula de convocatoria
se declaro constituida en Junta Municipal
y abierta la sesion aprobando el punto de
Presidente que se leysen el acuerdo del dia

Presidente

D. José Antonio
Carbajal

Teniente
Primitivo
Leal

Concejales
"José Antonio
Muñoz

"Juan Cortes

"Lorenzo Peña

"Matiás Be-
nius

"Nicomedes
Flores

Presidente del Ayuntamiento constitucional de la
mismo en los Casas Consistoriales conyunto ellos señores
Concejales que al margen se expresan con la asiste-
cia de la Asamblea de asociados cuyos nombres tan
bien se relacionan al margen bajo la Presidencia del
S.º Alcalde. D. José Antonio Carbajal siendo la
señor Secretario en la Cedula de convocatoria
se declaro constituida en Junta Municipal
y abierta la sesion aprobando el punto de
Presidente que se leysen el acuerdo del dia

N.º 265.180



D. Agustín Pérez
mundo
Asociados
D. Joaquín Pérez
" Vicente Ladrón
" Alvaro Pérez
" Juan Martínez Pérez
" Santiago Corba
" Juan Bautista
" Tejada
" Hacienda Viñuela
" Tutorio Viñuela
" Castellano Morón
" José Ladrón Martí
" Francisco Robles
" Ezequiel Martínez
" Ignacio Carrasco
" José Gómez et No
" Juan Belén
" Sánchez
" Juan Bibano
" Tutorio Viñuela
" Tejada
" Manuel Viñuela
" Sánchez
" Nicolás Salguero
" Sabato
" Juan Pérez González

clar y así se verificó. Intendados todos los concue
rrentes del objeto de la reunión se dio cuenta del
efectivo instruido para la obra en proyecto de la
construcción del Pilón y se acordó que se leyera
los artículos ochenta y cuatro cuarenta y dos del
ley Municipal, la Real orden de 18 de Ma
rzo de mil ochocientos veinticuatro y que
ellos articulos que en este se citan del Real
Decreto de veinte y ocho de setiembre de mil
ochocientos veinticuatro y nase y así se ejecutó.

Dispuse igualmente que se pusiera sobre
lo nase el proyecto Municipal del ejer
cicio corriente, su justificación y otros documentos
relativos a la Administración Local para dar con
moción su estado actual. Con todos estos anteceden
tes al visto corriente la discusión por el mencio
nado proyecto que todos reconocieron de utilidad
conveniencia y necesidad para la población puesto
que el escasez de agua que se experimenta en esta
localidad es grave es público; que no solo aceptaron
el presentado sino que le prestaron su apoyo
ciación y conformidad. Recuérdese que el presupuesto
particular de este obra nase la cantidad de
dos mil trescientas dos pesetas y treinta centimos
y que los recursos municipales ordinarios que lo
hay concede a los gastos mencionados apenas alcan



na. para cubrir las anteriores fijas concurran.
 o clausurado cuando seque lo patentice el juez
 su juzgado del corriente año en que aparezca
 con utilidad las cuentas de las fincas no inscru-
 das hasta el año de los cálculos de que es sucep-
 tible este teniente municipal el reporto gene-
 ral directo en su masivo y la imposición
 sobre los artículos de comer, beber y arder o de
 consumo a que hubo necesidad de aplicarlos po-
 se enfugar su deficit. Resultando igualmente
 que por efecto de las circunstancias y ayudas del
 Estado no se han pagado las cuentas de las inscrip-
 ciones con la puntualidad apetecida y que segui-
 dada el presupuesto último y los dos anteriores
 aparecen algunas obligaciones pendientes de pago
 se adquiere el convencimiento más intimo de que
 no es posible pensar en hacer mejoras materiales
 sin recurrir a la ejecución de la Carta de que ap-
 menionadas de los nueve mil docecientos noventa
 y ocho pesos y veinte centavos que obra en la
 Caja General de Depósito. En tal convencimiento
 se pasa a deliberar y acordar lo que se exige sea
 conveniente en cuya discusión amplia y varonada
 code cual de los Sres. Concejales y adjunto emitir
 libremente su parecer. Reasumiendo los varones
 efectos en pro y en contra demoró el Procurador
 de los Jueces D. José Antonio Montero Saenz en
 un breve discurso que no era posible servirlos
 de ejecución de la obra viendo aplazada por
 mejores tiempos puesto que se hallaba suficiente-
 mente justificada su utilidad conveniencia y

50

recindido y que en este atencion juzgaba procedente imponer la competente autorizacion del Gobierno para impusas la mencionada carta de pago de valores resultantes de la Caja de Deposito y aplicar su capital efectivo a tan importante servicio. Conforme a lo anterior y puesto a votacion resulto acordado por unanimidad que se recuse el Gobierno solicitando la mencionada autorizacion. Que al efecto se ponga copia certificada de este acuerdo en el expediente y se adjunte una copia integral del proyecto municipal concerniente a la comprobacion de estos utilizadores todos los medios que la ley conviente y se de publicidad por edictos y por escudos odenas en la Secretaria de la Corporacion por el término de ocho dias dentro del cual podran los vecinos presentar sus reclamaciones y oponerse del proyecto o del medio acordado para su ejecucion; que el cargo de labores se de cuenta de ellas para informarlas. Finalmente que se lisados todo detalle concerniente que quede pendiente de este expediente el Gobierno juzgue si no es de una talante oposicion por consideracion de la Comision Provincial y Sot-Gobernador de la Provincia supletoria sus correspondientes informes.

De cuyo atodo se dio por terminado electo levantando la sesion y finalizando este



acto los Sres. Concejales y adjuntos que se
ben haciendo de todo lo que yo el Secretario C.
tifio =

José Ant. Carbajal Primitivo Leal

Matías Ramírez

Nicomedes Moro Lorenzo Bocan

José Antonio Muñoz Agustín Fernández

Antonio Bimba

Plácido Jiménez Ezequiel Apurí

José Muñoz Santiago Carrasco

Juan Martín Vicente Ladrón

José Gómez Juan Bautista

Franco
Arieta
Valdez
Bria

18
Sesión ordinaria en la villa de Peña a veinte y tres de
abril de mil ochocientos setenta y seis: Re-
unidos en Ayuntamiento y en su Salón Capitales
los los Sres. Concejales Leal, Muñoz, Bocan,
Fernández, y Bimba bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. José Antonio Carbajal y asiste-
cia de mi Secretaria se dieron a abrir
la Sesión de este día y siendo el acto del au-
toror fue aprobado. Todo continuo se ordenó
en este la lectura de las órdenes y Cuentas mu-
nicipales en la forma y enterados la puesta
en su cumplimiento en la parte que les corres-
ponde en su ejercicio." Segundo se hizo y constó

N.º 0.268.988



por el Sr. presidente la vecindad de autorizó
con poder en forma a el agente de este ayuntamiento
nugio en la Capital, Badajoz, D. Francisco Rey
y Molinos nombrado últimamente consejero
de este y sus obispos últimos porque le se
presenta en todo lo que se ofrecen de los me-
jores administraciones que dependan de las ofi-
cias Jefes y Suboficiales de esta Capital
con la prontitud que requiere el servicio. Esta
misma dicha Sociedad manifestaron que como todos
son labradores y no sería posible desatender
sus labores para trastocarse al pueblo donde
hay Notario en lo que publico, en uso de sus
atribuciones autorizan al Sr. presidente para
que por si y en nombre de la Corporación Socie-
dad díches poder en favor del referido D. Fran-
cisco Rey y Molinos con las causas que requiri-
san que la ley permite, y para garantir la per-
sistencia en el acto de su otorgamiento y constar
en su sociedad poder, franqueante certificación
término de este acto que firman dichos Sres. elegidos
certifico =

José D. Camba

Francisco Leal
Matías Navarro



Siguen las firmas

Aguirre Fernández Lorenzo Baena

José Antonio Muñoz

Fran^c Amieva
y Valdés

Sesión 1^a

Sesión ordinaria / En la villa de Peña a' treinta de Abril de mil ochocientos setenta y seis: reunidos los Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Carbajal y asistencia de mi Secretario se dictó abierta la sesión de este dia y leído el acto del año anterior fue aprobada. Seguidamente fueron leídas las órdenes y Circulares comunicadas en la reunión y enterados lo aprobaron su cumplimiento en la parte que les compete. Hizo saber el Alcalde, asunto de que todos se dirá por terminado este acto que firmaron dichos Sres. después certificó =

José Ant. Carbajal. Vicente Flores

José Antonio Muñoz Matías Ramírez

Lorenzo Baena. Señel de f. del Regidor

Juan Cortés

Fran^c Amieva
y Valdés

2^a

Sesión ordinaria / En la villa de Peña a' siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis: reunidos los Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Carbajal y asistencia de mi Secretario abierta la sesión de este dia y leído el acto anterior fue aprobada.

Seguidamente se ordenó a este la lectura de las órdenes y Circulares comunicadas en la reunión y enterados lo cumplieron en la parte que a este compete; y respecto al asunto que hay quedado sobre aprovechamientos forestales para el próximo año económico deliberaron

el que se comprende la bimbién del abolardo
de la Dihesa Drogal del Chorrero, y cosa de la in-
vincida, billote y saibó por un desgano de la mi-
tad de su tiempo vacante.

En cuya sede y no teniendo otros asuntos obre-
tratores se clausó por terminada este acta que fechu-
dicho fin. lo que yo el Secretario testifico =

(Firma) Presidente Carballo Primitivo Leal

(Firma) Matías Ramírez
Jose Antonio Muñoz *(Firma)*
Nicomedes Gómez

Senal del del Regidor

Juan Cortés

(Firma) Fran. Asensio
y Valdés

(Firma)

25.

Sesión ordinaria en la villa de Feria a veinte y uno de
Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Asistidos
los señores del Ayuntamiento que suscriben lo sota,
Presidencia del Hon. Alcalde D. José Antonio Carballo
y asistiendo de mi el Secretario se clausó. Abierta la
sesión y leída el acta anterior fue aprobada. Segui-
do se hizo presente por el Hon. Presidente que en virtu-
dad de estas circunstancias el servicio de inspección de
carne para el consumo inmediato puesto en que el
intervino comprado por el propietario se ha quedado
por temporadas fuera de la población y actualmente
actualidad. Considerando que el dicho inspector
D. Ildefonso Galván como veterinario es mandato
rio de las especies de consumo donde entra la venta
de la carne el poseedor por lo que le esté pro-
hibido ser inspector de dichos ramos. Resultando
que en esta localidad hoy un Veterinario de
primera clase cuel es D. Ezequiel Bocanegra



era de opinion se nombraron estos en su lugar con el haber y demás prerrogativas que por su puesto municipal le señala, interados los demás bienes de los citados accedieron a la petición de su Presidente por consiguiente quedó nombrado como inspector de referidos caminos para el consumo inmediato, haciéndole saber persona que excepto 7 jurados en cargo procede ejercerlos en su conocido.

El concejal D. Juan Costas en uso de sus atribuciones hizo presente la intrusión en tenencia de propiedades de la Dña. Teresa Boyal nominada Chonero por el vecino y dueño de un terreno denominado terreno que este colindante con dicho terreno pero aunque no existe la intrusión por haber pasado el año y medio que la ley prohíbe, estable luego quiere que su señorío terreno intrusado se incorpore a su finca. Dijo por ser procedente de la misma validando esta autoridad local de los vecinos que el dicta ley provinse para ello; en su vista y en uso de sus atribuciones deliberaron el que se de parte de este incidente al S.º Gobernador civil de este provincias y con lo que resulte de proceder: hida las ordenanzas y circulares correspondientes en la tenencia interados acordaron su cumplimiento en lo pertinente que les tocó; y voluntariamente otros asuntos elegirán tratar se dirá por terminada este acta que firman ellos. Sin el que certifican
José Ant. Car. Royal Principe Llao
Maria Ramirez

José Antonio Muñoz Nicome del Obispado

Presidente del Regidor
Juan Costas

Agustín Fernandez *Juan Añezas*
y Valdés *José Trías*

N.º 0268.987

13



Notificación aceptación de la villa y en el mismo día
y plazo de su llegada, que el Secretario notifique
el nombramiento anterior a D. Cipriano Pérez de
uso de esta y Veterinario de primera Clase con licencia
y ejercicio en persona, y entiendo dijo: acepte el cargo
de inspector de canas que se le ha confiado y juro
en legal forma cumplir bien y fielmente con su co-
municado, firma con el S.º Alcalde presidente, al que
Certifico - Lijeriano Pérez

José Ant. Cardenal

Feria

Juan Antonio
y Baldomero
Pérez

Sesión extraordinaria en la villa de Feria a veinte y cinco
de Mayo de mil ochocientos setenta y seis. Seu-
dado por los señores concejales
D. Primitivo Ruiz, Pedro en Sesión extraordinaria y en la sala capitular,
Presidente en su presencia en forma, el S.º Alcalde, concejales,
y demás miembros de la corporación municipal, que el mencionado
Alcalde me presentó, bajo la presidencia de este, y asistencia de
los concejales, miel secretario, declaró el dicho S.º presidente abierto
el Angel de la
y quejigüete de la sesión, que es relativa a los acuerdos los medios
y antílopez de hacer efectivo el cargo señalaado a este pueblo
y que el caso
a tenerse en cuenta
"Paul Boller" por la contribución de consumos para el provecho
"Pedro Martín" para económicos, y todos los artículos que toblan
"García Linares" sobre la materia, y particularmente el cierto orden
que pase
"Juan Pérez" te glosa, que es el que me se uocaciona con el
"Antón Ladrón" y "Juan González" de la sesión, bien intencionados de los medios que el
"Nicasio Salguero" tiene, bien intencionados de los medios que el
"Juan Pérez" tiene
"Cádiz" que se trata, atendiendo a las circunstancias de cada
caída, no encuentran otra cosa, que el animal a
la exclusiva de los especies que se ocupan, que

son, licor, canas, mazatán, vino, jabón, y pescados en subasta ^{que} según
esta facultad pone ello. En cuya estada dadas
por terminadas ésta, oblibiando se desparte
al S.or el ministro económico de esta provincia
según provisión d'asimismo ésta ordenanza que establece
de la instrucción, pero si fuere la aprobación
se lleva a efecto. Até lo contrario y firman
los S.ors que sobre d'água certifican la demanda
~~de amueblar - vale -~~

José Ant^o. Carbajal Primitivo Seal.

José Antonio Muñoz Señor de Peconca

Agustín Fernández Señor de f de Bruguer
Juan Cortés

Santiago Carvajal José Beccaria
Ángel Ladrillero

Antonio Sardera Juan Martínez
Plácido Vinent D. Juan Riberol

Fraa. los Ayresas
y Valdés

23.

Resolución cluente / En la villa de Pericos a cuatro del Junio de
mil ochocientos setenta y seis: Se reunidos bajo la pres-
encia del S.or. Alcalde D. José Antonio Carbajal
y los Srs. Concejales y Procurador Señores en sucesión dlelos
muy buenos contribuyentes que al margen se expresan se ha
claro abierto la sesión de este día ordenando lo leido
en el acta anterior que fué aprobado. Todo continuo
bien presente el S.or. presidente que en la actualidad
trava entre municipios una causa de pago de multa
mil ochocientas noventa y ocho pesetas y veinte cent.
que se hallan en la Caja de Depósito y procedente de la
sociedad particular de la villa de Pericos que consta de los bienes
de propios suscavados hasta la fecha del suceso y
otras, y de conveniente suscribirse por su totalidad

Concejales	D. Primitivo Seal José Ant. Muñoz Juan Cortés M. Sardera, Brauera Plácido Vinent Juan Martínez Flores Juan Martínez Ladrillero D. Juan Carrión Vicente Seal Plácido Vinent Juan Martínez Ladrillero Vicente Ladrillero Juan Martínez Carbajal Carlos Matañoros J. P. Bellas y Clequiel Martínez Juan Martínez Ladrillero Juan Martínez José Gómez Maldonado
------------	---

D. J. Tolba
V. Frau
A. Antoni
G. Grau
N. Nicario
F. Frau
C. Caudillo
J. José Gómez
P. M. Maldonado

D. José Ladero
Francisco Yñoriz
Antonio Vizueta
Francisco Cárdenas
Nicasio Salguero
Francisco Sánchez
Caudillo Pérez
José García González
Juan Martín Portocarrero

el Perro-Caíd de Menda a Seville por su cargo
fuece el año en general y en particular e' este año
vino, por los beneficios que importaría a todo
el Pueblo de riguroza y útil; beneficio a los intereses
de esta población, por la circulación que se le da a
este Capital que con el tiempo podríe hacerse de
mejores sendimientos para atender en parte a las
cargas del presupuesto municipal; atendido a que
los varones y envío del acuerdo tomado confe-
chic dier y seis electos ultimo, propone e' fin
de obras cuyaquieras eventualidades sobre el pronto
y bien ejecución de este acuerdo, consigna explícita
y terminantemente; primero - que la suscripción se
hacie por la totalidad de lo que represente el fin
de este despacho, la cual divulgóse desde el momento de su entrega
el sesenta y un porciento anual; desputando el su aumento los mismos beneficios y con-
tios que todos los demás obligacionistas, de conformidad con lo establecido en el
mismo acuerdo - que para ello se retiraba la resolución
adoptada de distinta parte de este Capitol a la con-
strucción de un pilón en consideración de no ser tan
necesario; y tercero - que la señor Cardenal que le
inclinaba a' dar este gasto en favor de una com-
pañía próxima ya e' explotar el proyecto y rendir
importante el que es ya conveniente, sea, eliminan-
do las consideraciones de la propia conveniencia, lo mas
elevado e' importante del interés público y provincial,
tan suspendida en que este grande obra se lleva a buen
trámite y librate la agricultura y comercio del país
dele postergación en que ya hace por consecuencia el
falto de comunicaciones faciles, prontas, y económicas
con el resto de la provincia y con el vecino Reino
de Portugal. tomada en consideración por los presentes
se acordó aceptar en absoluto el parecer



del Sot. presidente, y para ello se pone copia certificada de este y remitido a quien corresponde para que produzca los efectos que los siguientes trámites establece este acto firmado los trece enero de año de quincey el Asentamiento certifica -

José Ant. Carbajal Primitivo Leal

Nicomedes Giloy José Antonio Muñoz

Marias Ramirez Santos de la del Regidor

Juan Costas Alejandro Vázquez

Juan Caigude Vicente Leal

Santiago Carayal Ezequiel Mariano

Vicente Laderry Juan Francisco

y Valdez

24.

Sesión ordinaria / En la villa de Peñiscola el día de su natalicio
Concejales D. Primitivo del Puerto Mayor
D. Santiago Carayal
D. Vicente Laderry
D. Agustín Pérez.

En la villa de Peñiscola el día de su natalicio
el sacerdote de la parroquia, el sacerdote D. José Esteban Cor
bajó con los sacerdotes concejales que suscribieron y votaron en
Sesión ordinaria, deliberaron sobre la conveniencia de nombrar
un apoderado en Madrid que se encargue de gestionar la
liquidación del adeudo por cuenta de los bienes desposeídos
de la villa de Peñiscola en este municipio. En virtud y tenor de
lo que el sacerdote le ordenó circular de la Dirección gene
ral de Administración local de treinta y seis de Mayo de
mil ochocientos sesenta y cinco, acordaron por manifi
tidad nombra por que represente a este corporación
a D. Pedro Pastor y Landa, que reside en Madrid Colle
de Goya número diez, con amplias facultades para el
expresado objeto, y para reclamar y percibir toda clase de
valores, capitales, intereses de la Dirección general de la
Caja de depositos que por el indicado concepto quedan
correspondientes a este instrumento, a fin de invertir
su importe en obligaciones hipotecarias del ferrocarril
de Almería a Sevilla según lo acordado por el maestro
y sociados. Por último y habida consideración a lo expuesto
se pidió referirse a D. Pedro Pastor y Landa nacido en
este corporación, acordaron también que puede sustituir

Acta

20

co

D. Primitivo

de la villa

Nicomedes

Marias

Ramirez

Juan Costas

Agustin

Perez

D. Pedro

Pastor

N.º 0268.660



este poder para los casos de cesación o enfermedad
a otra persona con las mismas facultades que se le conceden y
bajo la imponibilidad de ambas. Terminado este acta el Hon
Alcalde eligió quién para dar cumplimiento al segundo estremo
de la orden circular de treinta y seis díes de Mayo de mil ochocientos
sesenta y cinco, se sacaron tres copias certificadas, remitiéndose una
al apoderado para que acuse recibo y aceptación del cometido,
y las otras dos al Hon. Administrador económico de la provincia
a fin de que las envíe a la Dirección general de la Caja de Depu
sitos a los efectos previstos. Con lo que se habrá llevado a término que
fueran dichos díes, de que ya el Secretario certificó

José Ant. Carbajal *Primero Señor*

José Tomás Muñoz *Leandro Recio*

Nicomedes Flores *Mariá Ramírez*

Agustín Fernández

José Antonio Valdez

Acta de electgeuntamiento en la villa de Huelva a once de Junio
y Junta de asociación mil ochocientos setenta y seis. Previendo los

concejales Pres. del ejuntamiento y los de la Junta de asociados

Primero Señor que al margen se expresan, previa citación ante ellos,

Nicomedes Flores en su sala de sesiones bajo la presidencia del Hon. Alcalde

Monseñor Osorio de D. Juez tutorio Carbajal, se declaró abierta la se

gunda parte sin que de este día, y teniendo de la palabra el Hon. y su

abogados violento lino presente que a todos contaba los cuños

D. Diego de la Torre que lleva el secretario de este municipio

José Díaz de Vargas de servicio que lleva el secretario de este municipio

José Díaz de la Torre D. Francisco Jiménez y Valdez, que contaba treinta

Vicente Díaz de la Torre y sus cuños y amas ser de edad ingenuidad sa

José Gutiérrez non por que y a las agitaciones que ha tenido

José Díaz de la Torre

D. Placido Vinaldo
D. Antonio Vinaldo
D. Carlos Matamoros
D. José Dolores
D. Joaquín Manín
D. Juan Pérez
D. Antonio Ledesma
D. Manuel Ledesma
D. Nicásio Solgada
D. Juan Pérez
D. Francisco Pérez
D. Juan Vinaldo Ledesma

por la expulsión de su persona en el provinciamen-
to del Señate y ocho turnos del pueblo en el Señate, y
que cuando el depósito violado el la Dolorosa de pegar
expulsados, le ha alcanzado un padecimiento finis-
que aveces le impide la ejecución de sus deberes en
esta situación, y siendo un empleado que ha cumplido
bien y observado una conducta irreproducible justi-
ficiándole una recompensa para que en caso de
no ejercer sueldo en parte contribuir a la ayuda de
la subsistencia, por cuya razón propone se le señale
Nota una pensión vitalicia adecuada a los servicios, con
el pago de ésta por cuenta de la municipalidad, con cargo al presupues-
to de la hacienda local, y que sea satisfecho dentro de la ley munici-
palidad, la cual vigente, así como las aclaratorias que en caso
análogo se han dado, y bien probado del expediente
de este certificado y sentido que en si viene, habrá de
ser dada la correspondiente, aceptación en obblato el pensamiento ini-
tado y señalado por consiguiente le señalarán una grata

Valejo hace constar de su acuerdo la cantidad de cuatrocientas
pesetas anuales que anualmente alcanza a la mitad
del sueldo. A saber que ha disminuido, pero si está en
acuerdo con las personas conyugales para cubrir
los gastos del presupuesto, y a fin de que entre los ofes-
tos que son conyugales, regrese certificación de este
acuerdo, y remitiré a la Comisión provincial para
su aprobación. Atentamente este año, que firmo
los días concuerdos y solvencia de que es el Señor

Certificado = sobre papel pergamino y sellado una pestaña maculada de 400
días que soy fechado con mi firma y sellado con la de mi Señor
D. José Ant. Carbojal Primitivo Señal

José Antonio Muñoz
Mico en el despacho

Agustín Fernández

Lorenzo Recena

Matías Martínez

Presidente del Regidor
Juan Cortés



N.º 268.659



Siguen las firmas
Diego de la Concha Primitivo Leal

~~de guerra~~ ~~Gregorio Marañón~~

Placido Vizcaíno Santiago Carbajal

Vicente Ladero Simón Dávila
Antonio Biñola

Antonio La Ossa Tomás Velasco
J. P.

Sesión extraordinaria

En la villa de Feria a quince de Junio de mil ochocientos setenta y seis. Reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Dr. Alc. D. José Mat. Lasbajal en sesión extraordinaria previa retención en fábrica, se dio cuenta por mi el Dr. del Estudio que ocupa el expediente iniciado p.º Hobart a efecto el acuerdo de cuadro del corriente de la Municipalidad y establecer para la conservación del capital existente en la Caja general de depósito, y mediante un haber se presentada reclamación alguna se acordó lo siguiente. Se remite al Dr. Gobernador Civil de esta Provincia para el cuarto que determina la Real orden de vece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Así lo acordaron y firmaron los señores que constan

José Ant. Carbajal Primitivo Leal

Lorenzo Recio

José Antonio Muñoz

Agustín Fernández Miguel Martínez Nicomedes Flory

Juan A. Angulo
Valdés
1876

Sesión ordinaria / En la villa de Peña el día veinte y cinco de Junio año
de mil ochocientos setenta y seis. Recibidos en Ayuntamiento los
edictos que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde.
Dijo edictario Carbajal y asistente de su el Secretario de orden
res a este la lectura del acto anterior y fue aprobado: se
quiere de lo que se leyeron los ordenanzas y circulares comunicados en la
sesión y entenderlos lejaron su cumplimiento. En
cuyo estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada esta sesión que firmarán dichos señores de que
yo el secretario Certifico.

José Ant. Carbajal Primitivo Leal
Nicome de Gillores José Antonio Muñoz
Agustín Fernández Señor de la Piedad
Francisco Corte Franco
Francisco Valdés Francisco Valdés
Tirso

Sesión ordinaria / En la villa de Peña el veinte y cinco de Junio año
de mil ochocientos setenta y seis. Recibidos los dictámenes del delegado munici-
pal que suscriben, bajo la presidencia del Sr. D. José Antonio
Carbajal, y asistente de su el Secretario, se ordenó a este la lec-
tura del acto anterior y fue aprobado: segundo de lo que se leyeron los
ordenanzas y circulares comunicados en la sesiones, y entenderlos le-
jaron su cumplimiento; y respecto a hallarse ya en la
tercera parte recogiendo de nuevo, y ser todos en su individuo libe-
rados, se acordó de que las sesiones se celebren en vez de los
días de noche puesto a sus ocupaciones agrícolas — res-
ervando a otra hora en cuyo caso se dio por terminada esta
sesión que firmarán dichos señores de que certifico.

José Ant. Carbajal Primitivo Leal
Nicome de Gillores José Antonio Muñoz
Agustín Fernández Señor de la Piedad
Francisco Corte Franco
Francisco Valdés Francisco Valdés
Tirso

Sesión ordinaria /

En la villa de Peña el día de Julio año

otroveinticuatro se tratará y sacarán Recaudación los bienes del Ayuntamiento que suscriben, pasó la presidencia del Por. Alcalde D. José Antonio Carbajal y constituyó el mismo d. Secretario, ahora que son las nueve de la noche, su voluntad de haberse acordado en que un adelantado y menor de edad le recogiera sea la señora del nombre, por ser sus incluidos todos los trabajos, se ordenó por dicho Por. Alcalde a el informante Secretario, la lectura de los ordenanzas y circulars comunicadas en la reunión y anteriores, la pedirán su cumplimiento en la parte que a este toca; seguidamente se leyó el acta anterior, y su dictaminación fue aprobada; así mismo se hizo pronóstico por inferior por, que respecta a haberse comunicado las especies de consumo para el presidente uno y vicepresidente, y entre ellas los carnes en fresco muertos y bellotas, nombrando un inspector de la clase de veterinaria para inspeccionarlos, si estaban en el caso de fijar la hora para su matanza en la poca matadero distinguido al efecto, siempre atendiendo para ello, lo más aceptable para no perjudicar los intereses en general y en particular, y para establecer una diferencia determinada entre todos los bienes que se concurren, por unanimidad comunicaron en quince horas de hoy de los todos los días ordinarios del año, hasta la una de la tarde, y a fin de que tenga efecto, hagan la saber al notario D. Meléndez Galván, en como al inspector de Caja uno Díez, en la parte que acuerda cada uno competente para su cumplimiento. En cuyo sentido, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dice por terminada esta acta, que firmen dichos bienes, de que certifiquen que cumplen = tutte reglamentos = la hora de los = veinte =

José Ant. Carbajal Primitivo Leal

Nicomedes Gilovis

José Antonio Muñoz

Sociedad del Regidor
Precia Costa

Agustín Fernández

Franco Antonio
Valderrama
López

El infraescrito Secretario certifica; que el domingue veinte del corriente
no ha tenido lugar la sesión ordinaria por no haberse reunido
el numero suficiente de concejales para celebrar acta á causa de
sus ocupaciones agricolas. Y para que así conste estiendo la presente
que firma en Feria y Julio diez de mil ochocientos setenta y seis =

Fran. Co. Añiebas
y Valdeste
Tres

13º Bº
El Alcalde

Carbajal

El infraescrito fria certifica; que el domingue diez y seis del corriente
no ha tenido lugar la sesión ordinaria por no haberse reunido
el numero suficiente de concejales para celebrar acta á causa
de sus ocupaciones agricolas. Y para que así conste estiendo la presente
que firma en Feria y Julio diez y seis de mil ochocientos setenta y seis =

Fran. Co. Añiebas
y Valdeste
Tres

13º Bº
El Alcalde

Carbajal

El infraescrito Secretario certifica; que el domingue veinte y tres
del corriente no ha tenido lugar la sesión ordinaria por no
haberse reunido el numero suficiente de concejales para cele-
brar acta á causa de sus ocupaciones agricolas. Y para que
así conste estiendo la presente que firma en Feria y Julio veinte
y cuatro de mil ochocientos setenta y seis =

Fran. Co. Añiebas
y Valdeste
Tres

13º Bº
El Alcalde

Carbajal

El infraescrito Secretario certifica; que el domingue treinta
del corriente no ha tenido lugar la sesión ordinaria por
no haberse reunido el numero suficiente de concejales pa-
ra celebrar acta á causa de sus ocupaciones agricolas. Y
para que así conste estiendo la presente que firma
en Feria y Julio treinta y uno de mil ochocientos setenta
y seis = 13º Bº

Fran. Co. Añiebas
y Valdeste
Tres

El Alcalde

Carbajal

El infraescrito Secretario certifica; que el domingue seis del
corriente no ha tenido lugar la sesión ordinaria por
no haberse reunido el numero suficiente de concejales
para celebrar acta á causa de sus ocupaciones agricolas. Y para que así conste estiendo la presente que fir-
ma en Feria y Agosto seis de mil ochocientos setenta
y seis =

Fran. Co. Añiebas
y Valdeste
Tres

13º Bº
El Alcalde

Carbajal

El infraescrito Secretario certifica; que el domingue

18

trece del corriente en la medida lugar la sesión ordinaria
por no haberse reunido el numero de concejales suficientes para
celebrar votas á causa de sus ocupaciones agrícolas. Y para
que así conste estando la presente que firmo en Potes el
S. agosto catorce de mil ochenta y seis.

60 pag

Israel Arias

El Alc

y Valdes

Carbajal

Fris

Sesión de Concejales

Dominio del

Municipio de

Potes

S. Pedro Almazán

Yacobeillo

Añorada

D. Juan José

Montaña Sánchez

José Luis

Diego Conde

José Melara

Antonio Sest

Plácido Brizuela

Antonio Brizuela

Franco Jiménez

Guadalupe Sánchez

Esquivel Monje

José Jiménez

José Pérez

José Roldán

Francisco Lasa

Nicolas Sánchez

Vicente Redón

Yan de los Santos

Cedro Talamantes

Cedric Pérez

Eduardo Martínez

Vota

Seña Claus certificada de este acto: Seguid se dio cuenta a la Junta y Corporación municipal de lo acordado por la Comisión provincial sobre la parte contenida en la memoria vitalicia del Secretario D. Primitivo Carbajal su fecha veintidós de Julio último de lo que quedaron autorizados en suya memoria el pago de la cantidad que permite la ley por ser el sueldo más adecuado para cubrirla. Se pidió a la Junta y Corporación que aprobara lo anterior de acuerdo al dictamen del secretario.

Valencia terminada la que firma los señores Concejales que abajo

que Certifican

Primitivo Carbajal

F. José M. Carbajal

Matias Rivero Serrano e Recova

General del Regimiento César
Gobernador Provisorio Muniz

Fascual Buelna Justin Sanchez

Miguel Leaf Diego de la Torre

Plácido Vázquez Vicente Ladero

Ezequiel Marinoff Juan Vilches

Angel Sáenz

José Bocanegra

Fran. Co. Ayubas
y Valdés

El infranrito Secretario certifica; que el dominio veinte
y siete del corriente no ha tenido efecto la sesión ordinaria
por estar ocupados los individuos del Municipio en otros
asuntos del servicio. Y para que así conste estiende la
presente que firmó en Feria y Agosto veinte y ocho de mil
ochocientos setenta y seis.

18^o D^ez
11 A^o.

Fran. Co. Ayubas
y Valdés

Carabajal

El infranrito Secretario certifica; que el dominio tres del
corriente no ha tenido efecto la sesión ordinaria por
estar ocupados sus individuos en otros asuntos del ser-
vicio. Y para que así conste estiende la presente que
firmó en Feria y Setiembre dieciocho de mil ochocientos se-
tenta y seis.

18^o D^ez
11 A^o.

Fran. Co. Ayubas
y Valdés

Carabajal

El infranrito Secretario certifica, que el dominio
once del corriente no ha tenido efecto la sesión
ordinaria por estar ocupados sus individuos en
otros asuntos del servicio. Y para que así conste, el



N. 0.632.904



Hendo la presente que firmo en Feria q setiembre doce de mil ocho
cientos setenta y seis =

1876

El Alcalde

Feria de Setiembre
y Baldeas

1876

Jose Ant. Carbajal

Sesion ordinaria en la villa de Peñar a diez y siete de
Setiembre de mil ochocientos setenta y seis =
Reunidos los señs del Ayuntamiento que al mes
que se expone bajo la presidencia del Sr. Alcalde
y asistencia de su secretario se dieron conocimientos
de las ordenanzas y circulares comunicados en la Junta
y enterados quedaron de su cumplimiento; seguidamente
se hizo presente no se había realizado el sorteo
de los sociados que han de ocupar la puente mu-
nicipal en el presente año económico y seguidamente
se hizo saber que se había anunciado al público el resultado
de aquel día de hoy de proceder a su ejecución
bajo las formalidades previstas por la ley y de
ello resultó lo siguiente:

Primera Sección

- D. Bernardo Fernández Juizal
- " Baldomero Tafada Magín
- " Valentín de la Torre Jurnan
- " Pascual Zafón Sánchez
- " José Flores Almón
- " Lorenzo Cucodres Ramírez
- " Juan Martín Tafada
- " Jovencio Caquete y Jimeno

D. Manuel Flom Muñoz
" Tiburcio Muñoz Beccera

Segunda Sección

- D. Antonio Sanchez Muñoz
" Vicente Jurnan
" Hilario Martinez Cruz
" Nunilde Cruz Torres
" Francisca Muñoz Ríos
" José Muñoz Sanchez
" Antonio Daena Moreno
" Joaquelín Sánchez Beccera
" Felipe Flom Beccera
" Trinidad Martínez Cortés

Tercera Sección

- D. Tomás Rojas Vaquez
" Antonio Mauricio Jurnan
" Vicente Muñoz Galindo
" Antonio Montesinos
" José Leal y Beccera
" Gregorio Valencia Felipe
" Vicente Galindo Jiménez
" José Beccera Valencia
" Antonio Cordero Negrete
" Matías Gómez

En estos estados y no habiendo otros asuntos de que tratar más, por terminado este acto y que sea cumplido el público en la forma de constituir la lista de los asociados que por suerte les ha correspondido para hacer las comprendidas dentro del plazo prefijado por la Ley las reclamaciones que en su caso le corresponda, lo ceordona y firma
(Firma de los tres, de que consta)

Sociedad Carbayal Primitivo Salas

Lorenzo Rojas
Matías Ramírez *José Antonio Muñoz*

Sent. de f. del Presidente
Juan Cortés

Fr. co. Aymerich
y Valdés

2

Sesión ordinaria

En la Villa de Feria á veinte y cuatro de Setiembre de mil
ochocientos setenta y seis. reunidos en Ayuntamiento los Sres.
que subsistieron con algunos de los asociados de la junta munici-
cipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Car-
bajal y asistencia de mi el Secretario, se hizo presente por dicho
Sr. que la Hacienda económica había aprobado el medio propon-
to de repartimiento para cubrir el encapitalamiento de la contri-
ención de Sal y cereales del presente año económico, mas como el
el presupuesto municipal corriente resulta después de los recursos
legales que se han adoptado un déficit de seis mil pesos que
consiste en mayor parte en las rentas del tres y cuatro por
ciento de los vienes de Propios descontabilizadas que no ha da-
tisfecho el Gobierno y lo restante en dos mil trescientos pe-
setas que abunden los vienes de Propios por continuación del
año económico del setenta y tres al setenta y cuatro, y de lo
de los ciento setenta y cinco millones, esterizados de todo dispu-
tida la cuestión con todo detenimiento, deliberaron el que por
áhora no se recargue dicha déficit en la contribución de Sal y
cereales, que se gestione ante el Sr. Hacienda para que abone la
cantidad que demanda la Hacienda por dicho concepto, y respete a
los dichos dos mil trescientos pesos por la mitad, justo es que
la finca sobre que gravita pague este débito para ello el Con-
veniente que sea aprovechamiento de la misma la vez de repa-
tirse entre los vecinos granjeros se arrienden en subasta pu-
blica sin preferencia de ninguna clase uno que el que más
dé, y si después de realizada toda en díase resultado
faborable entonces se recargará la cantidad que le siga
permitido sobre el cupo de referida contribución de Sal y
cereales. En cuya medida y en habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminada esta acta, que firmaron dichos
Sres., de que certifico =

José Ant. Carbajal Primitivo Leal
Matías Ramírez Alcaldesa
José Antonio Muñoz Lorenzo Becerra
Sent. de f. del Presidente Alcaldesa
Juan Cortés Alcaldesa
Fr. co. Aymerich
y Valdés

Sesión ordinaria

En la Villa de Feria á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y seis. Acudidos los Sres del Ayuntamiento que sucederá bajo la presidencia del Dr. Alcalde y asistencia de mi el Secretario se llevó el acta anterior y fué aprobada: Segundo se hizo presente por dichos Sres. que los expedientes de aprovechamientos de yescas y sellata de la presente invitada se hicieron remitido a tiempo al Dr. Gobernador para que cursasen segun está prescrito y resultó que hasta la fecha no los ha devuelto para su toma en cuenta y teniendo ya muy adelantado el año para las mismas estos expedientes no se podía demorar su ejecución que redundaba la perjuicio de su mayor número nacido en el importe de dichos aprovechamientos, en su vista debió borborear el que sin perjuicio de sujetarse al pliego de condiciones facultativas de acuerdo la subasta de sus dichos aprovechamientos para el dominio que tiene del corriente y el verdadero valle y dor del mismo bajo el presupuesto de setecientas cincuenta pesetas la sellata y otra igual cantidad las yescas hasta el treinta y uno de diciembre se extra de cien cavañas que se regula el tonelaje de los jarralitos que será su precio trescientas pesetas y su aprovechamiento hasta el treinta y uno de Marzo anuncianándose al público por medio de Edictos remitiendo para su inserción en el Boletín oficial para dar mayor publicidad haciendo constar que en la ejecución entre sus licitadores mas que el que mas dé; que para engranjar las carpitas emitidas por los Dentro del ducado p. ciudad de Méjico puesto a que de recogerse la devueta del encapitado de licores, carnes, y jabón resulta perjuicio á este vecindario de ejercerlo, como lo hará el arrendatario á cada pieza, llevorán también de que su importe se reporta con el de Sal y cereales. la cuya estada se dio por tenida esta acta, que firmaron dichos Sres., de que consta

fijo — José Ant. Carbajal Primitivo Díaz

Martín Ramírez

Lorenzo Recova

José Antonio Mino

Teniente del Regidor

José Cortés

Juan Antonio Valderrama

y Valderrama

Fijo



N. 0.632.905



El infrascrito Secretario certifica que el Domingo diez del corriente no habiendo sesión ordinaria por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para que así conste estiendo la presente autorizada competentemente en Feria y Octubre año de mil ochocientos setenta y seis = 18⁷⁶

Juan Esquivel
y Valdés

Ex. Alc.
Carbalal

El infrascrito Secretario certifica que el domingo diez del corriente no habiendo sesión ordinaria por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para que así conste estiendo la presente autorizada competentemente en Feria y Octubre diez y siete de mil ochocientos setenta y seis = 18⁷⁶

Juan Esquivel
y Valdés

V. O. P.
Alcalde

Carbalal

Sesión Ordinaria / En la villa de Feria a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y seis. Recibidos en suya presencia los señores que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Esteban Carbalal y asistencia de mi Secretario se ordenó a este la lectura de la Circular del Sr. Administrador económico de esta provincia fechada el corriente y anterior de ella y de las provincias que en la misma se han interado procedieron a conferencias encuestando de ser las personas que han de componer la Junta Municipal de esta localidad para la satisfacción del auxiliario número de la rigurosa territorial y sus agregados y designándose conformidad nombraron peritos como mayor contribuyente a D. Gregorio Leal y Fernández, como de clase media a D. Sebastián Muñoz Decano y de la clase menor a D. Francisco Salguero y Rubera; y respecto a los doce jefes de la clase de bracuadados forasteros, nombraron como mayor contribuyente a D. Rufino Muñoz Decan y de la clase media a D. Romualdo Ruíz vecino el primero

808.880.01

de Santa Marta, y el segundo de la Sopa, quienes juntos a los demás nombrados se le parara la credencia por medio de comunicación oficial según proviniera la presentación primera de dicha Circular, teniendo para poder suplir la ausencia o enfermedad de algunos de ellos se nombraron como suplentes a D. Francisco Decena, Valerio Ladera y Francisco Muñoz Reyes personas que tienen las condiciones que los demás nombrados: En cuanto a los individuos del citado concejo que tienen de asociarse a los peones para los trabajos estadísticos según proviniera el artículo cuarto del Reglamento nombraron a los Concejales D. José Matías Muñoz, D. Matías Ramírez Solas, D. Juan Cortiz Moniche y D. Agustín Fernández García, que con el establecimiento procedente enajenaron la mitad de los individuos del Municipio, haciendo los van de secretario del Punto, al que lo es del mismo, según proviniera. En cuyo acto y notoriamente otros asuntos de que trató se dio por terminada esta acta que firmaron dichos señores, de que consta:

José Ant. Carbayal Primutibio
José Antonio Muñoz Nicomedes Flores
Matías Ramírez Agustín Fernández
José Ant. Carbayal Francisco Arias
Juan Cortiz José Valdés

El infrascrito Secretario certifica que en el dia de ayer domingo veinte y nueve no habida sesión ordinaria por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para que así conste consta de la foja secreta autorizada competentemente en Feria y Coruña treinta y mil ochocientos setenta y seis.

17^o 3^{ra}
El Atto
Carbayal

Fran. A. Arias

y Valdés

Tres

Sesión extraordinaria en la villa de Feria a primera de diciembre de mil ochocientos setenta y seis.

lícitos decretos y decretos. Reunidos en Ayuntamiento los Sres que suscriben
precisa citación en la forma prescrita en su Sala de Sesiones para celebrar
esta extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde d'Este Antonio Car-
bajal y asistiendo de m' el Secretario, se hizo presente por el Sr. presi-
dente, que ya constaba á todos el que la Administración económica había
recibido un considerable efecto contra el Municipio por el débito de este
señalado y paga de pesetas procedentes del primer trimestre y abajo de la
cautivación de consumos; este débito está la mayor parte en primavera
Contribuyentes por cuya razón está la recabada expediente de ejecución bajo
las reales de instrucción que está casi á terminar en cuanto a la espe-
cción de las papeletas de consumación de primera y segunda grada
para después darle el curso que corresponde a tales como sucede así en cuan-
to al débito del arrendatario que fija de consumo Juan lo Pereyra as-
cendente á la cantidad de tres mil escudos quinto patacas y veinte y
litas certificadas, y á las dietas que le corresponden de los conciaciona-
dos que han venido por este débito por cuenta este y en su nombre el fiador
Juan de los Ríos dejaron de satisfacer dicha deuda por lo que se procuró el
expediente de ejecución contra el fiador por causas de nuevo referido arrendatario
y por no haber licitadores cuando la Real Diputación Provincial se adjudicase
los propios los fincas hipotecadas, mas no se ha otorgado la competente li-
cencia por causas imprevisibles, mas no obstante se realizará, si que ésta ha
ya paralizado el curso del expediente por cuenta á honor del Alcalde d'Este
~~Alcalde d'Este~~
~~Alcalde d'Este~~ para sacarla de nuevo á la
ventura, y siendo a este débito de los mismos procederá desde luego y sin perju-
icio de la que proceda, otra de opinion se sacase en Subasta pública la
caudada el oportuna expediente bajo los trámites prevenidos y instrucciones
otra vez para ver si a licitarse presentaban licitadores y poder librar
la justicia ó mas del débito por que se ejecuta.

Dada por los Sres del Ayuntamiento se trajo á la vista el de-
pendiente de que se hace referencia; así como la ley Municipal, y bie-
n considerados de todo, consideran que por dicha ley están en su derecho
de disponer sobre y en su establecimiento de la enajenación de referidas
fincas por estar adscritas al patrimonio del Municipio y á mas por
que su procedencia dista de ser débito que es de la cautivación de
consumos por el que se ejecuta á este Municipio en la actualidad, por lo
siguiente deliberaron el que desde luego se lleve en oficio para lo que
se sacara copia certificada de esta acta que se vereá por causas
de dicha expediente y conste que resulte se procevara. Así lo quieren
y firman d'sho. Srs. de oficio q' el secretario certifiquese d'acta = de este
en el caso apremiante = d'acta = procede = también vale =

José Ant. Carbajal Primubio Local

Mattias Bermúdez

Señal de + del Presidente
Juan Cortés

José Antonio Muñoz

Lorenzo Recamán Agustín Fernández

Juan Añezas
y Valdez

Sesion ordinaria

En la villa de Feria á linea de 100^l de mil ochocientos setenta y seis. Bue-
vidos en Ayuntamiento los tres que suscriben bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. José Antonio Carbajal y asistencia de mi secretario presen-
te que era tiempo de repartir el trigo del posito que había apresado en
paneros procedente de la recogacion del presente año cincuenta de
estar en la estacion de sequetaria y necesitados los labradores para empren-
der sus labores: tomada en consideracion la proposicion por dichos
tres se trajo á la vista la ley municipal y enterados cuando de sus obri-
gaciones deliverraron el que una comision del seno del Municipio se hiziere
se cargo de la ejecucion de este incidente, y en el acto fueron nombrados p.
corponeros el Sr. Alcalde presidente el concejal D. Juan Corts y el Procur-
ador Sindico D. José Antonio Muñoz, incordose el oportuno expediente
en el que se guardaron todas las formalidades que dicha ley prescrive,
susandose copia certificada de esta acta p.^a que sirviera por constancia
de dicho expediente sobre los efectos que son consecuentes. La cual acta
y un numero otros asuntos de que tratar se dio por terminada la
acta que firmaron dho. tres, de que certifico -

José Ant. Carbajal Primitivo S. Leal

Lorenzo Bacar Nicouardel S. Leal

Matiás Ramírez José Antonio Muñoz

Juan de la Negra
Juan Corts

Juan. A. Arias
y Valdés

Juan

El infracrito Secretario certifica; que ayer Domingo dia no hubo sesion
por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para
que asi conste estiendo la presente autorizada competentemente en
Feria y soviembre trece de mil ochocientos setenta y seis -

V. B.
El Alcalde
Carbajal

Juan. A. Arias
y Valdés

El infracrito dho. Secretario certifica; que ayer Domingo dia ayer no hubo sesion
por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para
que asi conste estiendo la presente autorizada competentemente en
Feria y soviembre veinte de mil ochocientos setenta y seis -

V. B.
Carbajal

Juan. A. Arias
y Valdés

Sesion ordinaria / En la villa de Feria á veinte y sei' de Mayo
breve de mil ochocientos setenta y sei'; reunidos en el Ayuntamiento los dho. que suscriben bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Carbajal
y asistencia del mío el Secretario, en Sesion ordinaria
se declaró abierta esta y todas las circunferencias con-

N.º 0.632.907



iniciado en la Semana anterior acordaron su cumplimiento. Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de esta Provincia en el que se inserta la acuerdo a la consulta que por este Ayuntamiento se hizo a la Diputación Provincial, c' fin de que se le autorizase a suscribir los bienes adjudicados al Municipio en pago de descubiertos los cuales no pudieron devolverse antes de la adjudicación por falta de licitadores; y resultando que la Comisión Provincial ha acordado que los mencionados bienes, por ser tales, proceden que su suscripción se verifique por el Estado con las formalidades de la ley de la conciliación; resultando que de hacerse la ejecución en este forma no puede su producto ingresar en los tres Municipios, ni enjugarse el deficit para cuyo pago se efectúe la adjudicación y se solicita hoy la ventura. Resultando: que ademas de los demas que lleva corriente la venta de bienes por el Estado, conviene entregar el precio en inscripciones intransferibles temporalmente para el pago de obligaciones que aumentan en descubiertos y por lo que, el Municipio ha tenido marcha en procedimiento de apremio y considerando, que de revocarse el acuerdo de la Comisión Provincial los impuestos y repartimientos Municipales llegarían a ser ilusorios, pues los vecinos venderían sus bienes muebles, y aunque se embargaran los inmuebles, no habiendo compradores en el momento del apremio como siempre sucede en pueblos de corto vecindario, la adjudicación en pago no produciría en ningún caso el efecto apetido de servir para el pago del descubierto en favor de los fondos Municipales y cubrir las necesidades presentes. Considerando que siendo legal la adjudicación en pago de descubiertos no es posible que ese medio resulte infiel porque esto supone

Session

dice un defecto en la legislacion, que muestra por una parte proporcionaba un recurso de pago, por otra hace inutil el recurso concedido, el Congreso ^{de} dictado al Siendes y despues de una detenida discusion, acuerda abrante del acuerdo de la Comision Provincial para el gobernacion de S. M. cuya efecto con certificado literal de este acto, remitase atento oficio al S^r Gobernador para que previo los formalidades de la ley eleve al Gobierno de S. M. este acuerdo para la ejecucion que estime justa, consignandole en el oficio todos los antecedentes de este acuerdo con expresion del valor de los bienes y de lo demas que se estime necesario.

In cuyp estado, y no habiendo otros escritos degentratos, se dio por terminada este acto que firmaron diez ¹⁰, de que y el Secretario certifico =

Jose Ant. Carbajal Presidente Secc
Nicoune del Flores Secretria Recencia

Matias Arrieta Agustin Fernandez

Juez de Ciudad Regidor

Juan Costa

Jose Antonio Munoz

Fran. Arrieta
y Valdez

El infrascrito Secretario certifica; que en el dia de ayer no habido sesion por hallarse ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para que asi conste estienda la presente que firmo en Feria y diciembre enero de mil ochocientos setenta y seis =

V^a 83^a
Il Atc.
Jose Ant. Carbajal

Fran. Arrieta
y Valdez

El infrascrito Secretario certifica; que en el dia de ayer no habido sesion por hallarse ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para que asi conste estienda la presente que firmo en Feria y diciembre enero de mil ochocientos setenta y seis =

V^a 83^a
8 Atc.
Jose Ant. Carbajal

Fran. Arrieta
y Valdez

El infrascrito Secretario certifica, que en el dia de ayer no hubo sesion por estar ocupados sus individuos en otros asuntos del servicio. Y para que asi conste estienda la presente que firmo en Feria y diciembre

bre diez y ocho de mil ochocientos setenta y seis

26

120 Bº
El Alcalde

Fran & Arias
y Valdés
Año

José Ant. Carbajal

El infrascrito Secretario certifica, que en el dia de ayer no habida sesión por estar sus individuos en otros asuntos del servicio. Igualmente que así conste estiendo la presente que firmo en Feria y diciembre veinte y cinco de mil ochocientos setenta y seis

120 Bº

El Alcalde

Fran & Arias
y Valdés
Año

José Ant. Carbajal

Sesión ordinaria

En la Villa de Feria á treinta y uno de diciembre de mil ochocien-
tos setenta y seis: reunidos los Sres. del Ayuntamiento que sirvieren
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Carbajal y asisten-
cia de mi el Secretario, se leyo el acta ultima y quedó aprobado; ato-
mico se leyo presente por dicto Sr. presidente, que en habiendo en este
caso que un Profesor de medicina y cirugía el Juzgado encargaba se nom-
brase otro como acompañante para los casos judiciales en que fuese nece-
sario la asistencia de los doctores, evitándose por este medio el retraso que
se experimenta en el servicio para cuya objeto propuesta al Profesor
D. José Arias doncellido en Tafra que está desempeñando igual cargo
en los Santos y lo Alcouera y á mas de ser de confianza, está estable-
cido en la villa de partido para estar todo á la mano para cuando
el juzgado lo necesita para la mayor prontitud del servicio,
pida por los demás. Si lo solicitado por su presidente accedieron a
ella por serlos muy competentes, puer además de su providencia reunir las sim-
patías y confianza de todos por cuenta es natural de esta villa q ha
ejercido en ella su profesion, considerandole como se habla ya consigui-
do en el presupuesto una cantidad médica para haber por su
cuenta, puesto q que esta población q para trabajo atendida la idoneidad pa-
cífica de sus habitantes, contadore su encubrimento para el perjuicio de
sus habitantes desde el dia primero de Julio que dí principia el año 1800
unica: Y para conocimiento del juzgado pase atenta comunicación al Mun-
icipal q los efectos que son consecuentes. En cuyo estado se dio por
acordada esta acta que firmaron dichos Sres., de que certifico-

José Ant. Carbajal. Primillito Seal

Nicomedes Flores José Antonio Muñoz
y Agustín Fernández Lorenzo Recorva
Matías Arantriz

Socil de & del Precio de Fran Arias
Fern Cortés y Valdés Año

Satisfacción y aceptación
del cargo

En dicha villa y en el anterior día mes y año yo el Secretario notifique
el nombramiento anterior al Profesor de medicina y cirujano establecido
en la fecha ystante accidentalmente en esta D. José Arias la persona y
cuya lectura y copia, y certificado dice: Acepta el cargo que se le ha con-
fiado y promete cumplir bien y fielmente. Se certifica, firma en
su crédito con el P. Alcalde presidente, de que certifica =

José Anto. Carbajal

Año

José Arias

José Arias
y Valdez
Socio

o notifique
establecido
persona y
ha con-
voca al

as
de
los



